

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"IV.- ADJUDICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FIN DE SEMANA PARA ADOLESCENTES EN PEÑÍSCOLA.- Expediente contratación nº 5/2014.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de enero de 2014, adjudicó el contrato administrativo menor de servicios de "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y SOCIO-EDUCATIVAS EN FIN DE SEMANA PARA ADOLESCENTES EN PEÑÍSCOLA" a la mercantil OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L. por el importe de 4.545,60 €, IVA incluido, en base al proyecto y al presupuesto presentado por la mercantil; impartándose 22 tipos de talleres distintos, durante 14 fines de semana de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2014.

En ese acuerdo se indicaba que dependiendo de la evolución del programa se estudiaría prolongar la actividad los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, debiéndose acordar por el órgano de contratación, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Por parte de la Concejalía de Bienestar Social se ha observado el buen acogimiento y funcionamiento de este servicio, por lo que se ve positivo la continuidad del mismo, tal como se previó en la sesión de 27 de enero de 2014, el último trimestre del año 2014.

Las necesidades administrativas a satisfacer son las mismas que en su día se indicaron para el contrato inicial: ofrecer actividades lúdicas, de entretenimiento y formativas para adolescentes de 12 a 17 años de Peñíscola durante los fines de semana, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Consta en el expediente de prórroga del contrato:
presupuesto de la empresa

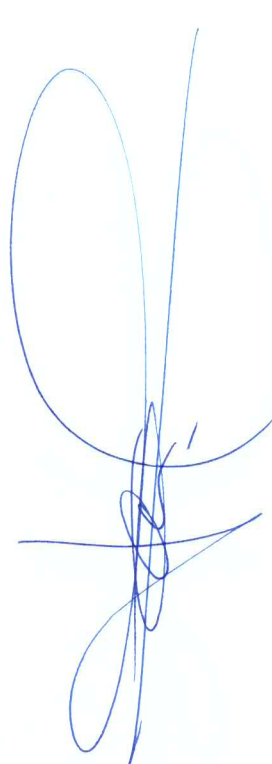
indicación de los fines de semana con las actividades que se desarrollarán
documento de retención de crédito, de fecha 12 de septiembre de 2014, por importe de 2.900 €, aplicado a la partida presupuestaria 232/22799/06 del Presupuesto Municipal de 2014.

La capacidad de obrar de la empresa y su habilitación profesional, necesaria para realizar la prestación, consta en el expediente de contratación nº 38/2013 (Organización de la Universidad Popular en Peñíscola).

Por parte del Secretario que no consta en el expediente informe propuesta de resolución ni de fiscalización y que se trata de un servicio impropio.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Bienestar Social, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar la prórroga del contrato de "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y SOCIO-EDUCATIVAS EN FIN DE SEMANA PARA ADOLESCENTES EN PEÑÍSCOLA" a la mercantil OFERTAS COSTA AZAHAR, S.L. por el importe 2.778,94 €, IVA incluido, en base al proyecto inicial presentado.



Los talleres a impartir serán:

Radio
Zona Ciber
Scalextric
Hacer instrumentos con materiales reciclados
Percusión
Cine fórum
Zancos
Narrativa para cómics
Ilustraciones para cómics
Dj 's
Graffitis
Tatoos acrílicos
Hip Hop
Juegos tradicionales
Torneo de Fifa
Coctelería sin alcohol
Simuladores de fórmula 1
Plays Stations

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 2.778,94 €, aplicado a la partida presupuestaria 232/22799/06 del Presupuesto Municipal de 2014.

Tercero.- El servicio se prestará los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, los siguientes fines de semana:

4 y 5 de octubre
11 y 12 de octubre
25 y 26 de octubre
1 y 2 de noviembre
8 y 9 de noviembre
29 y 30 de noviembre
13 y 14 de diciembre
20 y 21 de diciembre

El horario será los sábados de 17 a 21 horas y los domingos de 16 a 20 horas.

Se seguirá el organigrama indicado por la mercantil en su proyecto presentado y que consta en el expediente de prórroga.

El lugar en el que se realizarán los talleres será el Edificio Sociocultural, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, planta baja. Excepcionalmente se podrá emplear la planta primera, previa autorización del Ayuntamiento.

Cuarto.- La empresa adjudicataria deberá destinar al Proyecto una pedagoga –que será la coordinadora- y tres monitores.

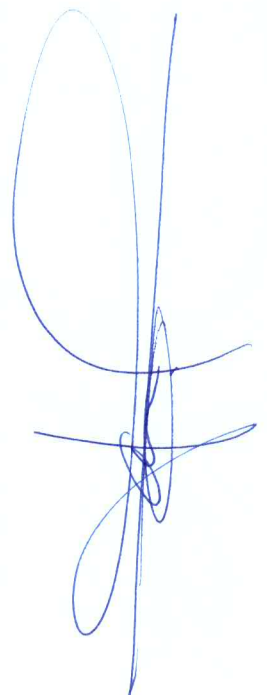
El personal dependerá exclusivamente de la mercantil adjudicataria.

Las sustituciones de personal, ya sean temporales o definitivas, se deberán comunicar previamente al Ayuntamiento.

Quinto.- El material para desempeñar el programa lo deberá proporcionar la mercantil, y será a su costa.

Sexto.- La adjudicataria debe tener suscrita y en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes por los riesgos derivados de las actividades.

La limpieza de las zonas utilizadas para los talleres, así como los espacios comunes, y su coste, será a cargo de la mercantil adjudicataria.



Previamente al inicio de las actividades la mercantil realizará la propaganda indicada en su Proyecto.

Séptimo.- La Responsable del Contrato será la Técnico en Dinamización Infantil y Juvenil, D^a. M^a. José Callarisa.

Octavo.- El pago del precio será abonado por el Ayuntamiento mensualmente, a mes vencido, previa presentación de la factura por registro de entrada, y debidamente conformada, ajustándose la misma a las prescripciones del RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

Las facturas originales se presentarán por registro de entrada y deberán ir acompañadas de una instancia general cumplimentada que permita identificar a la persona que la presenta.

Asimismo también se adjuntará una ficha de mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada, cuando se trate de un nuevo proveedor o haya cambio de cuenta bancaria.

Los modelos de instancia general y de ficha de mantenimiento de terceros se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento

Noveno.- La relación contractual se registrará por las condiciones indicadas en el Acuerdo de adjudicación del contrato y, como contrato administrativo que es, se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo.- El Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad de índole fiscal, laboral o de cualquier otro tipo por las relaciones del adjudicatario con terceros.

Undécimo.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de adjudicación del contrato a la mercantil Ofertas Costa Azahar, S.L., a la Responsable del Contrato y al Departamento de Intervención."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

**Vº. Bº.
El Alcalde,**



